REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 **2016 00294 01**
Demandantes:	DORA ESPERANZA GUTIÉRREZ y OTROS
Demandada:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE – MODIFICA FALLO
Enlace:	11001334305920160029400 P
Entrada:	JUNIO 2023

Revisado el expediente se advierte que proviene con providencia adiada el 30 de marzo de 2023, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que modificó el fallo recurrido de 13 de junio de 2022, en el sentido de mantener la condena impuesta en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, por concepto de perjuicios morales en la forma allí indicada y negar las demás pretensiones de la demanda, así las cosas, lo procedente es obedecer lo resuelto por el superior.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “A”, en providencia del 30 de marzo de 2023.

SEGUNDO: ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca**

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la institución demandada al dr. OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA, conforme al escrito obrante a archivo 15 del expediente.

CUARTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

justiciaypaz@justiciaypazcolombia.com
nataliaquintero@justiciaypazcolombia.com
juridico5@justiciaypazcolombia.com
omaryamith@hotmail.com
omar.carvajal@buzonejercito.mil.co
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

Sin perjuicio que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C.
– SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **29** de fecha **4 de agosto de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA